En totana. A catorze dias del mes
de mayo. de mill y seiscientos y tre
ynta y un años. se junto el Concejo
Justicia. y Regimiento. de la villa
en la sala baxa. de su ayuntamiento
Conviene a saver Pedro de Cano
Vasgarcia. y francisco martinez de
mi es alcaldes ordinarios della
Joan de Cano Vasaldo. el capitan
Joan de mora. fiel R.do y francisco
de aldo fiel R.do. Pasqual martinez
andres de la Zuela. gines de Cano Vas
aldo y gines gonzalez Regidores
della dha villa. y estando asi juntos
como tal Concejo acordaron lo siguiente
Dixeron que por quanto. a esta villa
vino en siete dias. deste presente
mes. francisco de Rojas con comision
del señor don antonio de mendoza
administrador general de las salinas.
deste Reino. de murcia a sentar el
asiento. de la sal que esta villa a de
gastar. por un año. y quedo el dho a
siendo fixo. en trecientas y trein
ta fanegas de dha sal y por la dha
su comision. se manda a esta villa
nonbre. Comisario que. de la dha sal
y la rrecaude y cobre el dinero della
y se envie testimonio del dho non
bramiento. y en cumplimiento
de lo suso dho. dixeron cada uno por
su antiguedad por no conformarse
que nonbran el siguiente